



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 11 de abril de 2023.

Número 43

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1595.-</b> Expediente Número 00007/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	3	<b>EDICTO 2079.-</b> Expediente Número 00269/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1596.-</b> Expediente Número 00036/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	3	<b>EDICTO 2080.-</b> Expediente Número 00282/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1763.-</b> Expediente Número 00540/2021, relativo a la Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 2081.-</b> Expediente Número 00292/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 00407/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2082.-</b> Expediente Número 00426/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00431/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2083.-</b> Expediente 00339/2023, relativo al Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 00724/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2084.-</b> Expediente Número 00107/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2085.-</b> Expediente Número 00887/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rendición de Cuentas.	5	<b>EDICTO 2086.-</b> Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 00457/2021, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2087.-</b> Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 00982/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2088.-</b> Expediente Número 01218/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 01123/2003, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2089.-</b> Expediente Número 00195/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 1962.-</b> Expediente Número 1603/2021/II, sobre Declaración de Ausencia.	7	<b>EDICTO 2090.-</b> Expediente Número 00216/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 2074.-</b> Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 2091.-</b> Expediente Número 00217/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 2075.-</b> Expediente 00669/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Contrato de Promesa de Compra-venta.	8	<b>EDICTO 2092.-</b> Expediente Número 848/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2076.-</b> Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2093.-</b> Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2077.-</b> Expediente Número 20/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2094.-</b> Expediente Número 00253/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2078.-</b> Expediente Número 00045/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2095.-</b> Expediente Número 00224/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15
		<b>EDICTO 2096.-</b> Expediente Número 00846/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 2097.-</b> Expediente Número 01299/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2098.-</b> Expediente Número 01598/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 2099.-</b> Expediente Número 01125/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 2100.-</b> Expediente Número 00824/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2101.-</b> Expediente Número 00174/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2102.-</b> Expediente Número 00105/2023, Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2103.-</b> Expediente Número 00189/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2104.-</b> Expediente Número 00250/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	18
<b>EDICTO 2105.-</b> Expediente Número 00291/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
<b>EDICTO 2106.-</b> Expediente Número 00036/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	19
<b>EDICTO 2107.-</b> Expediente Número 00037/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa.	19
<b>EDICTO 2108.-</b> Expediente Número 00739/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 2109.-</b> Expediente 00232/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Crédito Tipo Habitación o Avió con Garantía.	22
<b>EDICTO 2110.-</b> Expediente Número 00837/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	22
<b>EDICTO 2111.-</b> Expediente 00165/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	23
<b>EDICTO 2112.-</b> Expediente Número 00253/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	23
<b>EDICTO 2113.-</b> Expediente Número 00032/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil.	24
<b>EDICTO 2114.-</b> Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 2115.-</b> Expediente 629/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	26
<b>EDICTO 2116.-</b> Expediente 00004/2023, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam).	26
<b>EDICTO 2117.-</b> Expediente 00015/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	27
<b>EDICTO 2118.-</b> Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio.	27

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00007/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. VICENTE JAVIER VERASTEGUI GONZÁLEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en esta ciudad, y cuenta con una superficie de 1,060.41 m2, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos tramos uno de 21.40 metros, colinda con propiedad del C. Miguel Torres Barco; y otro de 224.40 metros, colinda con propiedad del C. Miguel Torres Barco; AL SUR.- en 48.20 metros, colinda con calle Morelos; AL OESTE.- en dos tramos uno de 15.70 metros, colinda con calle Privada y otro de 10.50 metros con el C. Miguel Torres Barco; y AL ESTE.- En 30.40 metros colinda con la C. Irma Martínez Martínez; controlado con la Clave Catastral 39-01-03-013-033; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

1595.- Marzo 21, 30 y Abril 11.- 3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) de septiembre del año (2022), ordenó radicar el Expediente Número 00036/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. GENARO GARZA MARÍN, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Prolongación Benito Juárez, colonia Ferrocarril, perteneciente a este municipio, mismo que cuenta con una superficie de 117.12 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 9.60 metros, colinda con el C. Raúl Castro Martínez; AL SUR.- en 10.20 metros, colinda con el C. Víctor Castillo Herrera; AL ESTE.- en 11.60 metros, colinda con el C. Marcial

Fonseca Munguía; AL OESTE.- En 12.07 metros, colinda con Prolongación Benito Juárez; controlado con la Clave Catastral 39-01-04-033-011; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1596.- Marzo 21, 30 y Abril 11.- 3v3.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

**C. MANUEL MIJARES CAMPISTA**  
**CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

Por auto de fecha Siete de Mayo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00540/2021, relativo a la Presunción de Muerte del Señor MANUEL MIJARES CAMPISTA, promovidas por DORA ALICIA BAUTISTA CRUZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, se apersone en este Juicio y manifieste lo que a sus intereses convengan.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1763.- Marzo 28 y Abril 11.- 2v2.

**EDICTO**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00407/2021, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT, S.A.", en contra de los Ciudadanos ROSA DELIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ESTEBAN ANTONIO SALAZAR LLANOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: fracción "C" del lote 24 veinticuatro, manzana 16 dieciséis, ubicado en calle Alfonso Bújanos, número 600-C Poniente, de la colonia J Jesús Luna Luna, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 97.46 m2 (noventa y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE, 8.33 mts con lote 23; AL SUR, 8.33 mts con calle Alfonso Bújanos; AL ESTE, en 11.70 mts con fracción B del mismo lote; y AL OESTE, en 11.70 mts con lote 1; Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 26136, del municipio de Madero, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción tercera de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.- Valor Pericial: \$1'520,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$1,013,333.32 (UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los nueve días de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Doy fe.- Es dado el presente edicto el día 01 de marzo de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1923.- Abril 4 y 11.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00431/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS CONTRERAS NAVARRO, DENI GARCIA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en ubicado en calle H, N° 712 - "C" casa número tres, del Conjunto Habitacional "Avenida" de la colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico,

Tamaulipas C.P. 89309. con Área Total de 80.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 8.00 metros con lote número 16, AL SURESTE.- en 8.00 metros, con casa habitación número 2, AL SUROESTE.- en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común), AL NOROESTE.- en 8.00 metros con casa habitación número 4.- Abajo.- Con Cimentación Propia.- Arriba.- Con loza o azotea de la misma casa o vivienda con valor pericial: \$848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$565,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Inmueble identificado como Finca 4093 del municipio de Tampico, Tamaulipas

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de circulación amplia de la Entidad Federativa que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las diez horas del día quince de mayo del año dos mil veintitrés.- Es dado el presente edicto el día 21 de marzo de 2023 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1924.- Abril 4 y 11.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de marzo del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00724/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ DE LA ROSA, en contra del C. MARCO VINICIO COLMENERO GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Doña Cecilia número 1003 entre calle República de Cuba y Sonora de la colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 89430, que se identifica como fracción del lote de terreno número (1) uno de la manzana (C-13) C Guion Trece Sector (I) Sección I Primera Región VII Séptima, en ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 207.60 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en ocho metros sesenta centímetros con propiedad del Señor Celso Méndez, AL SUR: con igual extensión que la anterior con calle Doña Cecilia, AL ESTE: en veinticuatro metros con propiedad del Señor Amado Rodríguez Silva, AL OESTE: con igual extensión que la anterior con fracción del propio lote uno.- Mismo que quedó inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y de Comercio, en la Sección Primera, Número 16263, Legajo 326, de fecha 16 de febrero de 1977 del municipio de ciudad Madero.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$858,66.66 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'288,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales rendidos en autos.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de marzo del (2023) dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1925.- Abril 4 y 11.- 2v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho y quince de marzo del año dos mil veintitrés, dictados dentro del Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del Ciudadano JESÚS HEBERTO MARTÍNEZ SANTOYO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Río Balsas número 4546, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote número 2 (dos), manzana V (cinco), con una superficie de terreno 250.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 25; AL SUR: 10.00 metros con calle Río Balsas; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 3 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 25.00 metros, con lote 1 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$2'020,700.00 (DOS MILLONES VEINTE

MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate.- (Y toda vez que en la primera almoneda el avalúo del bien inmueble sujeto a remate judicial fue valuado en la cantidad de \$2'020,700.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por tanto la postura legal le correspondía la cantidad de \$1'347,133.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Ahora bien, por tratarse éste remate a la segunda almoneda por tanto de la postura anterior corresponde hacer la rebaja del 20% (veinte por ciento) a que se hace referencia el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por tanto en la presente almoneda la postura legal es la cantidad de \$1'077,706.67 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$215,541.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Nuevo Laredo Tamps., a 22 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica del C. Juez y Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1926.- Abril 4 y 11.- 2v2.

### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con la C. Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los Artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, por auto del trece de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente 00609/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rendición de Cuentas

promovido por la C. VERÓNICA GARNICA GARZA, en contra de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado dentro de autos:

Inmueble embargado dentro de autos en cuanto hace única y exclusivamente al 50% (cincuenta por ciento) del inmueble propiedad de CARLOS EMILIO AGUIRRE HERNÁNDEZ y que se identifica como lotes 26 y 27, de la manzana 73, del terreno urbano ubicado en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL SUR, en 22.50 metros con Cerrada Roberto Guerra; AL ORIENTE, en 60.00 metros con lotes 24 y 25; AL PONIENTE en 60.00 metros con área de condominio.- Inmueble debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 77779 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer almoneda que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de \$1'412,533.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta suma ya con la rebaja del 20% de la cantidad de \$1'765,666.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue postura legal de la primer almoneda celebrada el once (11) de agosto del dos mil veintiuno (2021), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$2'648,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al 50% del valor comercial de la cantidad de \$5'297,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dado por los peritos designados en autos en la Junta de Peritos celebrada el dieciséis (16) de enero del dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 14 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1927.- Abril 4 y 11.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00457/2021, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la C. Ma. Isabel Robledo Silva, en su carácter de cesionaria de PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE anteriormente CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO LOZAYA LÓPEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de

Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Querétaro número 07, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, lote 21, manzana 7, condominio 21, con una superficie de 71.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 M.L., con calle Querétaro, AL SUR en 6.50 M.L., con lote 21, AL ORIENTE en 11.00 M.L. con lote 20, AL PONIENTE en 11.00 M.L., con lote 22.- Inscrita bajo la Finca Número 228418, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de marzo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1928.- Abril 4 y 11.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (15) quince del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00982/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, apoderado de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de derechos celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cedente a favor de su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario en contra de los C.C. LINA DEL CARMEN DE LEÓN CANTÚ Y ROBERTO CARLOS COBOS ANTU, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote marcado con el número 22, de la manzana número 66, ubicado en la calle Catorce número 420 del Fraccionamiento Vista Hermosa en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 153.00 m<sup>2</sup>, y de terreno de 101.81 m<sup>2</sup>, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con lote 7, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 21; AL SUR en 9.00 m con calle 14 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 23, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral, bajo la Finca Número 21140 de fecha 20 de mayo del 2009, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA (22) VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$834,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$556,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda siendo la cantidad de \$444,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de marzo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1929.- Abril 4 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 01123/2003, deducido del Juicio Hipotecario promovido inicialmente por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y continuado por VÍCTOR PEÑA PUENTE, en contra del C. ROBERTO ORTIZ LEAL, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 4, manzana 19 D, Sección II, del Fraccionamiento Rio Bravo, en el municipio de Rio Bravo Tamaulipas con superficie de terreno de 450.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con Av. Constitución, AL SUR en 15.00 M.L., con lote 12, AL ORIENTE en 30.00 M.L., con lote 05, AL PONIENTE en 30.00 M.L., con lote 03.- Inscrita bajo la Finca 20565, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en

uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'270,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$846,666.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1930.- Abril 4 y 11.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar Sexto Distrito Judicial.**

**Tuxpan, Veracruz.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintitrés de enero del dos mil veintitrés, pronunciado en los autos del Expediente Número 1603/2021/II, "Declaración de Ausencia" del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Sexto Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz, promovido por JOSÉ ELÍAS RODRÍGUEZ RANGEL, por su propio derecho.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 580 del Código Civil vigente en el Estado, mediante el presente edicto, se llama y/o se cita al ausente ADRIÁN ELÍAS RODRÍGUEZ REYES, quien tuvo su último domicilio en la calle Pino número tres de la colonia La Lomas de esta ciudad de Tuxpan, Veracruz, y posteriormente encontró trabajo en Madero, Tamaulipas, yéndose a vivir a la ciudad de Tampico, Tamaulipas a mediados del año dos mil diecinueve, y fue visto por última vez el día veintiocho de abril de dos mil veinte, al salir de su centro de trabajo, asimismo, se le llama a Juicio y/o se cita para que se presente en un término que no bajará de tres meses, ni pasara de seis.

**ATENTAMENTE**

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 01 febrero 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LOURDES JANET RÍOS ESCOBAR.- Rúbrica.

Publíquese: por TRES OCASIONES con intervalos de una semana, en la Gaceta Oficial del Estado, sin estipendio alguno, asimismo se publiquen los avisos en la Gaceta Oficial del Estado de Tamaulipas; así como en la Comisión Estatal de Búsqueda de Persona con domicilio en avenida José Sulaiman Chagnon entronque con libramiento Naciones Unidas #641, C.P. 87039, Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, con domicilio en calle Benito Juárez #214 Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que ordene a quien corresponda publicar en sus correspondientes páginas electrónicas los avisos, Informando al Juzgado el cumplimiento de los avisos, llamando a cualquier persona que tenga interés

jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles desde la fecha de la última publicación de edictos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

1962.- Abril 4, 11 y 18.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto, dentro del Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE, a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE PÁEZ Y VICTORICO OLGUÍN GALVÁN.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito presentado con fecha (03) tres de marzo del presente año, signado por el Lic. Anselmo Guarneros Carranza, actuando dentro del Expediente Número 00247/2016.- Visto y analizado su escrito de cuenta, toda vez que solicita se convoque a los postores a la tercera almoneda, se le dice al compareciente que no ha lugar a volver a realizar dicha citación, ello debido a que no se realizó la fijación en la puerta de los edictos ordenados respecto a la segunda almoneda; por lo que, anúnciese la venta del bien inmueble propiedad de las C.C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE Y VIRGINIA OLGUÍN DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la segunda almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que acudan a este recito judicial a la misma.

Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado en la colonia Mainero, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 358.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.60 metros con terreno de la vendedora; AL SUR en 32.60 metros con Gregorio Zúñiga Cano; AL ORIENTE en 11.00 metros con calle 5; AL PONIENTE en 11.00 metros con propiedad de Gregorio Zúñiga Cano. Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, con numero de finca 85802, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'256,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme lo dispuesto por el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo resolvió y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de

Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, mismos que autorizan y dan fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Secretaria Proyectista en Funciones.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado.

### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

13/03/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2074.- Abril 11 y 18.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00669/2010 de este H. Juzgado, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Contrato de Promesa de Compra, promovido por HILARIO BAUTISTA FUENTES en contra de ARMANDO BARBA LOREDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio que se identifica como lote 6, manzana 30, sector I, sección colonia, Región General Lucio Blanco, en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con lote 5, AL SUR.- 10.00 metros con lote 7, AL ESTE.- 30.00 metros con lote 29, AL OESTE.- 30.00 metros con la calle Matamoros.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 15062 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial: \$1'090,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado



en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Es dado el presente edicto el día siete de marzo de dos mil veintitrés en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2075.- Abril 11 y 18.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de marzo del dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAMÓN GONZÁLEZ RIVERA, en contra de FRANCISCO JAVIER CANO RAMÍREZ, SANDRA ESTELA MÉNDEZ HOUSTON, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Soya número 206, lote 4, manzana 7, colonia Fraccionamiento Simón Rivera García, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 167.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros con lote 5, AL SUR en 18.00 metros con lote 3, AL ESTE en 9.28 metros con lote 7, AL OESTE en 9.28 metros con calle Soya; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 16169 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y anotación por reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria constituida el seis de noviembre de dos mil diecisiete por la inscripción 4a.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos de que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 23 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2076.- Abril 11 y 18.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 20/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTICARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOC. FIN. DE OBJ. MULT. ENT. REG. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de YAZMIN ARACELI GUZMÁN SOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Barranca del Cobre, número 4, manzana 1, lote 7, del Fraccionamiento Hacienda del Puente de esta ciudad, con superficie de terreno de 74.50 m2 y superficie de construcción de 59.00 m2, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Privada Barranca de Cobre, AL SUR, en 11.00 mts con lote 6, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 6.50 mts con casa 10 del condominio manzana 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 3562, Legajo 3-072, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos en de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 155207."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M. N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2077.- Abril 11 y 18.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00045/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROGELIO GONZÁLEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Rincón de las Artes número exterior 504 Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 64 de la manzana 66, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 44.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en mts 6.00 con el lote 29, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rinconada de las Artes, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 63, AL OESTE, en 15.00 mts. con lote 65.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Finca Número 77101, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada o actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; dos de marzo de dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2078.- Abril 11 y 18.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve (069) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00269/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la

C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra de GUILLERMO DELGADO TAPIA Y CARME ADRIANA GÓMEZ PECINA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Sol, número 59, del Fraccionamiento “Nuevo Amanecer” edificada sobre el lote 48 de la manzana 16, con superficie de terreno de 98.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con lote 6, AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 49, AL NOOESTE: en 14.00 metros con lote número 47, AL SUOESTE: en 7.00 metros con calle Sol.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 91118, Legajo 1823 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 10 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2079.- Abril 11 y 18.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha Veintidós de febrero de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente Número 00282/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Frida Paoletti Leyva, apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSE ANTONIO SERNA CONTRERAS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Tres Picos, número 900, esquina con Cerro del Mercado, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 280.10 m2, con superficie de construcción de 393.00 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 13.16 M.L. con calle Tres Picos, AL SUR en 14.85 M.L., con lote 2 y 3, AL ORIENTE en 20.09 M.L., con calle Cerro del Mercado, AL PONIENTE en 20.00 M.L., con lote 33.- Inscrita bajo la Finca 1660, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$3'157,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,104,666.66 (DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2080.- Abril 11 y 18.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00292/2019, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16 de la manzana 25, ubicado en la calle Lago San Cristóbal, número 315 del Fraccionamiento Los Caracoles, actualmente identificado bajo los datos de la Finca Número 45372 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo mediante videoconferencia a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom", a través del siguiente enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/88571314772?pwd=L0h1RGF2M2JiOEEdUdnhzaEY4NElqZz09>, ID de Reunión: 885 7131 4772, Código de Acceso: 457749.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 108, 695, 701, 702, 703, 704, del Código de Procedimientos Civiles, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2023.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2081.- Abril 11 y 18.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2019, promovido inicialmente por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, continuado por el José Carlos Rivera Rivera, en su carácter de nuevo Cesionario en contra de ANA BERTHA VELASCO HINOJOSA, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 65, de la manzana 110 ubicado en la calle Narcisos número 215 del Fraccionamiento Villa Florida en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 27494 del municipio de Reynosa, Tamaulipas en la inscripción 5a.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate en segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio referido es decir la cantidad de \$383,200.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de segunda almoneda, por lo que será postura legal el numerario de \$255,467.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente, <https://us02web.zoom.us/j/83916571061?pwd=clhkZ1d1M3BVR082aGxTTGthZW1Ldz09>.- ID de Reunión: 839 1657 1061, Código de Acceso: 773316.- Se requiere a la

demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2023.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2082.- Abril 11 y 18.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de marzo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2023, relativo al Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de ALICIA HIGUERA LEAL, denunciado por LIZZETH BÁEZ HIGUERA, ARLETTE BÁEZ HIGUERA, PEDRO BÁEZ HIGUERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 22 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2083.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (08) de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del proveído dentro del Expediente Número 00107/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ROCHA DIX, denunciado por la C. MARÍA NEMESIA RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de marzo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2084.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (26) veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUTH ELIZABETH ROMÁN PALACIOS, denunciado por ISABEL VEGA ROMÁN bajo el Número 00887/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en

diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 03 de octubre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2085.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 14 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. LUZ JARAMILLO ESTRADA Y/O MARÍA DE LA LUZ JARAMILLO ESTADA, quien falleció el 16 de mayo del año 2022 dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DORA RIVERA JARAMILLO.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2086.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA HERNANDEZ PEREZ, MARTHA HERNANDEZ DE RODRÍGUEZ nombre que también usaba en forma indistinta, quien falleció el nueve de junio del año dos mil veinte en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por el C. GERMAN RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2087.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MIGUELA CARMEN, quien falleció el 6 de noviembre del 2022, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. RITA SANTIAGO CARMEN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 12 de diciembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2088.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes RODRIGA CASTILLO GARCIA Y

ANTELMO RODRÍGUEZ RESÉNDIZ, denunciado por el C. MARIO RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27/02/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2089.- Abril 11 y 20.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (08) ocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00216/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MATEO REYES RODRÍGUEZ, denunciado por C. JESE MISAEEL REYES TREVIÑO, MARCOS EMMANUEL REYES TREVIÑO, SAID BEN-HAMIN REYES TREVIÑO, ANITA TREVIÑO LIMÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2090.- Abril 11 y 20.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de marzo del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00217/2023, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a

bienes de GERMAN SIERRA PEREZ Y MARÍA PAULINA SALDIERNA ACUÑA Y/O MA PAULINA SALDIERNA ACUÑA, Y/O MARÍA SALDIERNA Y/O MARÍA PAULINA SALDIERNA DE SIERRA, denunciado por los C.C. JOSE LUIS CÁRDENAS SALDIERNA Y JUAN ANTONIO SIERRA SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2091.- Abril 11 y 20.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente 848/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA HURTADO BUENROSTRO, denunciado por FERNANDO CASTILLO HURTADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de marzo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2092.- Abril 11 y 20.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de marzo de 2023.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00117/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO MONTALVO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2093.- Abril 11 y 20.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Marzo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00253/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO ANTONIO GUZMÁN Y BLANCA OLIVIA ARCEGA FLOTTE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los VC. EDUARDO ANTONIO GUZMÁN ARCEGA Y VILMA GUZMÁN ARCEGA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2094.- Abril 11 y 20.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de marzo del 2023, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00224/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRISELDA GLORIA GENIS ROSAS, e Intestamentario a bienes de VITELIO VELÁZQUEZ JUÁREZ, promovido por MARÍA EUSEBIA GARCÍA RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de marzo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2095.- Abril 11 y 20.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis (06) de marzo del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00846/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por inicialmente por el C. Licenciado Amado Lince Campos, y continuado por el C. Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado general de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MOISÉS DOMÍNGUEZ AGUIRRE, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Cordillera de los Andes número 724 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, lote 26, manzana 46, con una

superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 70.41 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 25; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Cordillera de los Andes, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 28; y AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 24, inscrito bajo la Finca Número 210950, del municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$349,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición de las partes la siguiente liga: <https://us02web.zoom.us/j/83951942656?pwd=d1NmUWlm eERmVTB6ZTdqUzBJWkVmqT09>, ID de Reunión: 839 5194 2656, Código de Acceso: 580397, en la cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 10 de marzo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2096.- Abril 11 y 20.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de noviembre de 2022.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01299/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIO AARÓN GUERRA IBÁÑEZ Y MARÍA DEL SOCORRO DÍAZ CONTRERAS denunciado por FLAVIO AARÓN GUERRA DÍAZ, SANDRA ILIANA GUERRA DÍAZ, DANIEL ALBERTO GUERRA DÍAZ, JORGE LUIS GUERRA DÍAZ, Y EDGAR EDUARDO GUERRA DÍAZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

#### ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2097.- Abril 11 y 20.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince (15) de febrero del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01598/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. Ana Luisa Hernández Otero, en su carácter de nueva acreedora, en contra de AMÉRICA YOLANDA TREVIÑO DE LA ROSA Y MAURICIO GORDILLO CORRO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 27, manzana 31, ubicada en calle Santo Domingo, número 203, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de superficie de construcción de 65.90 m2 y de terreno 91.00 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.5 metros, con lote 83, AL SURESTE en 14.00 metros, con lote 26; AL SUROESTE en 6.50 metros, con calle Santo Domingo; AL NOROESTE: en 14.00 metros, con lote 28; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Inscripción 3ª, de la Finca Número 1586, de fecha 26 de marzo del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el



Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de febrero del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2098.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01125/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien comparece como apoderada especial de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO actuando como fiduciario del fideicomiso irrevocable identificado con el Número 597; en contra de C. LORENA DEL CARMEN TREVIÑO FALCÓN, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: el lote 10, manzana 3, ubicado en calle Privada Alejandro, número 615, del fraccionamiento Rincón del Parque, Sección San Roberto de esta ciudad, con una Superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con lote 4, AL SUR, en 6.00 M.L. con calle Privada Alejandro, AL ESTE, en 15.00 M.L. con lote 9, AL OESTE, en 15.00 M.L. con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 9444 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la

publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es: agarcia@gygconsultoreslegales.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Avenida Pemex Ote. S/N, Col. Puertas del Sol, C.P. 88736, Ciudad Judicial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2099.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00824/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AURELIO ALCANTAR BARRÓN, denunciado por el C. CARLOS IGNACIO ALCANTAR RAMOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2100.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODRIGO REGALADO GARCIA, denunciado por BLANCA IRMA GARCIA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2101.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de acuerdos del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha dos (02) de marzo del (2023) ordenó radicar el Expediente Número 00105/2023 Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ROBERTO CASTILLO CASTILLO, denunciado por el C. MARIANO CASTILLO CASTILLO ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de marzo del 2023.- El Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2102.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00189/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLINAR MORALES CELESTINO, promovido por ESTEBAN MORALES GARCIA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 24 de febrero de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2103.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00250/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA ESQUIVEL ROSALES, promovido por ANA CAROLINA GUERRERO ESQUIVEL Y FELIPE EDUARDO GUERRERO ESQUIVEL.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 27 de marzo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2104.- Abril 11 y 20.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00291/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARZA, quien también utilizó el nombre de MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GARZA VIUDA DE FLORES Y/O MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE FLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Leonel Flores, sin número, colonia Ignacio Manuel Altamirano, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2105.- Abril 11 y 20.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA  
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA, promovido por los C.C. JOSÉ AURELIANO BONILLA MOCTEZUMA Y ANEL CONSUELO BONILLA MOCTEZUMA; Expediente registrado bajo el Número 00036/2023.

Y en el cual ordeno notificar a el C. CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA, que con fecha (03) tres días del mes de febrero del año (2023) dos mil veintitrés, se tuvo por presentada a la C. ANEL CONSUELO BONILLA MOCTEZUMA, aceptando y protestando el cargo de representante del ausente Señor CARLOS ALBERTO BONILLA MOCTEZUMA, cargo que le fuera conferido mediante el dictado del auto emitido en fecha (19) tres días del mes de enero del año (2023) dos mil veintitrés, señalándose para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, comunicándole además al interesado que el término de un año para pedir la Acción de Declaración de Ausencia inicia en a partir de la fecha de la aceptación del cargo de representante del presunto ausente, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la Zona Conurbada.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de marzo del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

2106.- Abril 11 y 25.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00037/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa promovido por el C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (11) once días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas, 2.- contrato de crédito de habilitación o avió en forma de apertura de crédito simple, 3.- certificado expedido por el instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 4.- Escritura Número cinco mil doscientos cuarenta y dos, 5.- y un traslado, téngase por presentado al C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, según poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, por lo que désele la intervención legal correspondiente, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en calle Álvaro Obregón N° 606 PTE colonia Centro, C.P. 89000 Localidad Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00037/2023, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Reforma, número 21, entre Privada Magnolia y Morelos, colonia Aragón, Tampico Tamaulipas.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado

por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Estephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Estephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de marzo del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, quien actúa dentro del Expediente 00037/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el

Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2107.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ.

PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00739/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranza del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito inicial de demanda, y anexos 1.- Una copia certificada de poder con número de escritura 34,492, libro 35, 2.- Una escritura número 1204, volumen 81, folio 30, 3.- Una tabla de amortización, 4.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, 5.- Una copia certificada de convenio modificatorio, 6.- Una copia certificada de convenio, y un traslado, signado por el C. Lic. Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, quienes tienen su domicilio en calle Primero de Mayo número 222, entre calle 15 de Agosto y calle 15 de Septiembre, del Fraccionamiento 17 de Enero del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89560; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de

Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00739/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón, N° 103 Oriente, Despacho 101, Edificio A, Zona Centro, entre las calles

Olmos y Colon, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal

Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

**AUTO INSERTO**

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro del Expediente 00739/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. RUBÉN MARTÍNEZ DÍAZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2108.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. como fiduciaria en el fideicomiso denominado "FONDO ADMIC".  
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00232/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Crédito Tipo Habitación o Avió con Garantía, promovido por CAROLINA GUADALUPE GUERRERO RODRÍGUEZ Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ FLORES, en contra de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ADMIC".

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, llamándosele a Juicio, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, y que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de marzo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción iv y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

2109.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. SAN JUANA FRANCISCA SALDAÑA GARCIA ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS SEÑORES NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISaura SALDAÑA VIUDA DE VIZCAÍNO Y DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO EDUARDO VIZCAINO SALDAÑA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00837/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad promovido por la C. CRISANTA ODELIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ VIUDA DE AGUIRRE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado la C. SAN JUANA FRANCISCA SALDAÑA GARCIA, albacea de la sucesión a bienes de los Señores NICOLÁS VIZCAÍNO ÁVILA E ISaura SALDAÑA VIUDA

DE VIZCAÍNO y de la Sucesión a bienes del Señor GILBERTO EDUARDO VIZCAINO SALDAÑA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2110.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. CLAUDIO GRACIA CANTÚ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00165/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. RAQUEL MARTÍNEZ HERNANDEZ, en su carácter de parte actora en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se declare por Sentencia Ejecutoriada, que en virtud de haber transcurrido el tiempo y las condiciones necesarias para Usucapir, se ha consumado la Prescripción Adquisitiva a mi favor, y por ende, que he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en la calle Privada 4 número 110, del Fraccionamiento Bugambillas, Código Postal 88500, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 114.00 m2 en donde hay una construcción de 67.000 m2, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.000 M.L., con lote 23, AL SUR: en 19.000 M.L., con lote 15, AL ESTE: en 6.000 M.L., con Privada número cuatro, AL OESTE: en 6.000 M.L., el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, sin embargo, cuenta con registros ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del R. Ayuntamiento de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, en la Dirección de Predial y Catastro, inscripción registrada a nombre de la promovente, tal y como lo acredita con el recibo de pago ante la institución en mención en el cual la suscrita funjo como propietario de dicha propiedad consecuentemente realizó los pagos al impuesto predial, documentos que agrego en este acto Anexo 1.- B).- Comprobado y hecho lo anterior, se ordene mandar protocolizar ante el Notario que en su debido momento designaré, la sentencia recaída en el presente Juicio, para que posteriormente sea inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y me sirva como Título

de Propiedad.- c).- Se declara por sentencia, que el número correcto de la casa habitación que habita la lo es el número 110 y no 100 en virtud, que el primero es el número correcto, por el plano oficial de esta ciudad, así como por coincidir por los números concurrentes en la colonia donde se encuentra la propiedad de suscita.- d).- Previo declaración de propiedad que se haga en favor de la suscrita en caso de que su señoría lo considere conducente, se condene al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a restituir todos y cada uno de los pagos que realice en su favor por el otorgamiento de un crédito hipotecario a mi nombre carente de un inmueble que lo justifique. e).- El pago de gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2111.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. HILDA PATRICIA CASTRO MORALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2005, bajo el amparo de la Escritura Pública Número 6,652-seis mil seiscientos cincuenta y dos, pasada ante la fe del Lic. José Rafael Morales De la Cruz, Notario Público Número 252, con ejercicio en este Distrito Notarial de Reynosa L DE. Tamaulipas, entre la ahora demandada la C. HILDA PATRICIA CASTRO MORALES en su carácter de acreditado y garante hipotecario 80 a HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO EA LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, posteriormente mediante Escritura Pública N° 85,802 de fecha 07 de agosto del 2018, ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público Número 98, con ejercicio en la Ciudad de México, donde hace constar la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito que celebran por una parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) y de otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, que celebran de una parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como causahabiente de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) a quien en lo sucesivo El Cedente, representadas por los señores Lic. Juan Manuel García Rodríguez y Juan Pablo Jiménez Martínez y por la otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representados por los señores Lic. Natali Rosalba Albarrán Ordoñez y Elsa Hideroa Ortuño, a quien en lo sucesivo El Cesionario, que con dicha representación, ocurro ante éste y mi representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE quien es denominado como El Cesionario, y siendo esta última la actual titular de los derechos de créditos, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el 31 DE MARZO DEL 2014 Y SUBSECUENTES.

B).- De la C. HILDA PATRICIA CASTRO MORALES, la ejecución en preferencia de mi representada de la Garantía Hipotecaria establecida en la Cláusula Décima Primera Capítulo Tercero referente a la Apertura de Crédito Simple y de la Constitución Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción.

C).- De la C. HILDA PATRICIA CASTRO MORALES el pago por la cantidad de 293.90 VSM (doscientos noventa y tres punto noventa Veces el Salario Mínimo vigente en la Ciudad de México) en su equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$1'544,517.98 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 98/100 M.N.), por concepto de adeudo total, según se desprende del Estado de Cuenta expedido por el C.P. JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRÍA VALDÉS, Contador Facultado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE de fecha 31 de enero del 2022, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre los hoy demandada y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial

base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

D).- El pago de la cantidad de 132.20 VSM (ciento treinta y dos punto veinte Veces el Salario Mínimo vigente en la Ciudad de México) en su equivalente en pesos Moneda Nacional a la cantidad de \$694,744.05 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), a la fecha del Estado cuenta por concepto de Capital Total Insoluto actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama

E).- El pago de la cantidad de 161.70 VSM (ciento sesenta y uno punto setenta Veces el Salario Mínimo vigente en la Ciudad de México) en su equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$849,773.93 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), a la fecha del Estado de Cuenta por concepto de Intereses Moratorios desde la fecha de incumplimiento, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

F).- De la C. HILDA PATRICIA CASTRO MORALES el pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se erogan por tal concepto.

G).- De la C. HILDA PATRICIA CASTRO MORALES, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, a la demandada HILDA PATRICIA CASTRO MORALES por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional así como en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2112.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARCIAL GONZÁLEZ ALANÍS.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la



ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00032/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCIAL GONZÁLEZ ALANÍS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial que decreta formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 28 de mayo del 2008 entre mi representada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, actualmente denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en su carácter de La Acreditante y el C. MARCIAL GONZÁLEZ ALANÍS en su calidad de La Parte Acreditada, contenido en la Escritura Pública Número 19,860 que fue pasada ante la fe del C. Licenciado José Rafael Morales De la Cruz, Notario Público Número 252 con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Décima Tercera, Inciso A) del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del documento base de la acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 1. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las amortizaciones estipuladas en el contrato base de acción, como lo acredito con la Certificación Contable de Adeudos que se acompaña a la presente demanda y que identifico como Anexo 2, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demandada. Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que se exhibe constituyen el principal fundamento de la presente acción. B).- El pago total de la cantidad de \$149,152.28 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal, que se compone de Capital Vencido, según se desprende de la Certificación Contable expedida por el Contador Público facultado de mi representada emitida al día 27 de Julio del año 2021 y que se acompaña a esta demanda. C).- El pago total de la Cantidad de \$1,812.20 (UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, que se pactaron en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable q emitida al día 27 de julio del año 2021 y que se acompaña a esta demanda. D).- El pago total de la cantidad de \$307,527.46 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de

sentencia, conforme a la tasa pactada en la Cláusula Octava del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria del contrato base de la acción, cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en la certificación contable emitida al día 27 de julio del año 2021 y que se acompaña a esta demanda. E).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio en todas sus instancias.- ;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha once de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2113.- Abril 11, 12 y 13.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 22 de marzo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE RUBÉN TOVAR LUMBRERAS, en contra de JORGE ALBERTO VARELA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 27081, ubicado en el municipio de Victoria, terreno urbano calle Isabel La Católica, número 105, Conjunto Habitacional Las Américas, lote 3, manzana 10, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 18.88 metros con lote 2, AL SUR 19.23 metros con lote 4, AL ESTE 8.50 metros con lote 16, AL OESTE 8.51 metros con calle Isabel La Católica, construcción 55.00 m2, Clave Catastral 01-01-14-599-025; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$823,760.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando

al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2114.- Abril 11, 13 y 19.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. LILIA MERCEDES TERÁN CABALLERO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 629/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para que se declare la Prescripción Positiva, promovido por ODALMIRA ESPINOSA BELLO VIUDA DE SALINAS, a fin de que se le notifique a usted, lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (08) ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticinco de mayo del actual, documentos y copias simples que se acompañan del C. MARIO SALINAS ESPINOSA, en su carácter de apoderado general de la señora ODALMIRA ESPINOSA BELLO VIUDA DE SALINAS, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para que se declare la prescripción positiva, respecto de un bien inmueble ubicado en: "Callejón, entre Camino a los Charcos de Arriba y calle Laguna del Carpintero, de esta ciudad, con superficie de 5,902.33 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 492.63 m., con Callejón que va al Ferrocarril; AL SUR: EN 517.40 m., con Fraccionamiento Hacienda del Bosque; AL ESTE en: 5.56 m., con Camino a los Charcos de Arriba; AL OESTE en: 11.91 m., con calle Laguna del Carpintero; y AL NOROESTE en: 19.71 m., con callejón que va al ferrocarril, con Clave Catastral 010114551014"; en base a los hechos y consideraciones legales que refiere.- Con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número 629/2018.- Al efecto publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de las oficinas de la presidencia municipal, catastro y oficina fiscal, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, a fin de que los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del

término legal.- En otro orden córrase traslado con las copias simples del escrito inicial y del presente proveído debidamente rubricadas y selladas a los colindantes del predio y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este órgano judicial para que dentro del término de tres días adviertan lo que a su interés convenga.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción de las emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar la notificación ante la central de actuarios.- Por otra parte se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: 10 Matamoros y Morelos, número 203, de esta ciudad, C.P. 87000, autorizando para tal efecto y como asesor jurídico en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada Sandra Luz Muñiz Copado, a quien designa como asesor jurídico.- Notifíquese personalmente a los colindantes y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de diciembre de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2115.- Abril 11, 20 y Mayo 2.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00004/2023 relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. JOSE HERNANDEZ HERRERA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Barrio Independencia, de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.050 metros con terreno baldío, AL SUR, en 48.150 metros, con calle sin nombre, AL ESTE. En 38.000 metros con terreno baldío, AL OESTE, en 23.50 metros con Antonio Villanueva Tovar.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 23 DE MARZO DE 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2116.- Abril 11, 20 y Mayo 2.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00015/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. OSCAR JAVIER MANDUJANO ALARCÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 42.40 M.L. con Anselmo Mandujano Cruz; AL SUR: con 43.00 M.L con Fausta Mandujano Alarcón; AL ESTE: con 7.25 M.L con calle Francisco I Madero; AL OESTE: con 6.40 M.L con Río Tula, con una superficie total de 288.43 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2117.- Abril 11, 20 y Mayo 2.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00019/2023, promovidas por RAÚL MALDONADO ROBLEDO, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: Un lote de terreno rustico, ubicado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en brecha 124, kilómetro 22 Norte, localizado entre las coordenadas N-21+850, N-22, E-124 y E-124+800, conocido como Rancho Las Pititas, con una superficie de 2-58-06 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 800.00 metros lineales con N-22; AL SUR en dos medidas, la primera 682.00 metros lineales con Juan Madonado, actualmente propiedad de Lucia Maldonado Robledo, y la segunda de 118.00 metros lineales con Lucas Madonado; AL ESTE en 132.00 metros lineales con Dren N-19 y E-124; y AL OESTE en dos medidas, la primera de 15.00 metros lineales con Félix Maldonado, y la segunda 117.00 metros lineales con Juan Maldonado, actualmente propiedad de Lucia Maldonado Robledo; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps., a 02 de marzo del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2118.- Abril 11, 20 y Mayo 2.- 1v3.